

Constancia secretarial:

A Despacho de la Señora Juez informando el 17 de octubre de 2023, vencieron el traslado de la demanda al ejecutado. Hubo pronunciamiento.

FLORALBA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

Auto No. 98



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 63001311000220150017197
EJECUTANTE: LEONOR BERNAL ESPINOSA
EJECUTADO: JOSE ALFONSO RESTREPO ACERO

En el presente caso, se observa que, al ejecutado, señor José Alfonso Restrepo Acero, se le remitió la notificación personal, conforme lo establecido en la Ley 2213 de 2022, el 31 de julio de 2023, por lo que el mencionado se entiende notificado, quien contestó la demanda, el 22 de agosto de 2023 y se opuso en cada una de las pretensiones de la demanda.

Ahora, teniendo en cuenta que la parte demandada, dentro del término contesto la demanda, y propuso excepciones de merito, se dispone que por secretaria se corra traslado de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo numeral 1 del artículo 443 del CGP.

Igualmente, la parte demandante remite escrito solicitando se le informe los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de este despacho judicial, para tal efecto se le pone de presente a la peticionaria el informe de títulos del Banco Agrario.

No obstante, lo anterior en auto de 28 de marzo de 2023 en el numeral tercero, se ordenó el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que se causen, en consecuencia, por secretaria sírvase realizar los pagos respectivos, realizando si es el caso el fraccionamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b0704f9ef55366c113f9f3c9da81295f6ae1b170dc4b157365f52c0a53763d**

Documento generado en 26/01/2024 09:47:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>